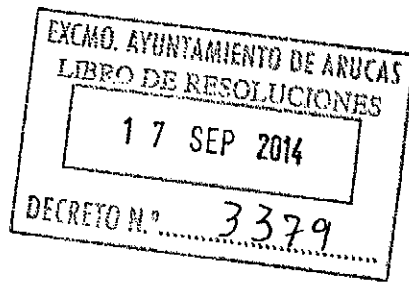




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr



DON ANGEL VICTOR TORRES PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

Teniendo en cuenta los antecedentes que a continuación se enumeran:

Primero.- Por Decreto de esta Alcaldía número 2176, de 27 de junio de 2014, se dispuso aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habría de regir en la contratación del SUMINISTRO E INSTALACION DE NUEVO PARQUE INFANTIL EN EL PARQUE MUNICIPAL DE ARUCAS, por un importe máximo de licitación de 20.933,77 euros, sin incluir el correspondiente IGIC.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente de contratación fueron aprobados en virtud de Decreto de la Alcaldía número 2454, de 25 de julio de 2014, resolviendo proceder a la apertura de la licitación, por procedimiento negociado sin publicidad e invitar a las empresas:

- 1.- Diplodus, S.L.U
- 2.- Galopin Playgrounds, S.L.
- 3.- El Mayorajo

Tercero.- Cursadas las correspondientes invitaciones, en las que se les concedía un plazo de 10 días hábiles para presentar oferta, resultó:

LICITADOR	FECHA RECEPCION INVITACION	FECHA PRESENTACION OFERTA Y NUMERO DE REGISTRO	EN PLAZO
DIPLODUS, S.L.U	31/07/2014	08/08/2014 14628	SI
GALOPIN PLAYGROUNDS, S.L.	31/07/2014	13/08/2014 14893	NO
EL MAYORAJO	01/08/2014	NO PRESENTA OFERTA	--

Cuarto.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2014, acordó declarar no admitida a la licitación a la empresa GALOPIN PLAYGROUNDS, S.L., dado que en la oferta presentada por la empresa no consta sello administrativo de la oficina de correos en el que se haga constar fehacientemente la fecha en que fue depositada y que fue recibida en este Ayuntamiento el 13 de agosto de 2014 y, por lo tanto, fuera del plazo concedido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

Quinto.- En la misma sesión de la Mesa de Contratación a la que se hace referencia en el antecedente anterior, se declaró admitida a la empresa DIPLODUS, S.L.U , se examinó la documentación aportada por la misma y se procedió a la apertura de su oferta económica, la cual asciende a la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS, más el correspondiente IGIC del 7%.

Sexto.- Consta en el expediente informe emitido por el técnico del Servicio de Medio Ambiente que dice: *“... con respecto a la conformidad de que los elementos ofertados por la empresa DIPLODUS, S.L.U., se ajustan a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas para la Adquisición e Instalación de Juegos Infantiles, destinados al Parque Infantil del Parque Municipal, después de comprobar, tanto las características de los juegos indicados en la oferta, como lo establecido en el Pliego, tiene a bien: INFORMAR: Las características de los juegos presentados por la empresa DIPLODUS, S.L.U en el sobre número 2: titulado: OFERTA ECONOMICA, para la licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro consistente en ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES DESTINADOS AL PARQUE INFANTIL DEL PARQUE MUNICIPAL DE ARUCAS, se ajustan a las características de los juegos descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas para la Adquisición e Instalación de Juegos Infantiles destinados al Parque Infantil del Parque Municipal.*

Por lo tanto, este técnico manifiesta su conformidad a la oferta presentada por la empresa DIPLODUS, S.L.U.”

Séptimo.- Por Decreto número 3285, de 20 de agosto de 2014, se dispuso requerir a la empresa DIPLODUS, S.L.U. a fin de que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, presente la documentación acreditativa de cumplir con las condiciones requeridas para ser adjudicatario del contrato.

Octavo.- Tras ser notificados con fecha 25 de agosto de 2014, la citada documentación es presentada en el plazo establecido por la citada entidad con fecha 27 de agosto de 2014 y número de registro de entrada 15511.

Noveno.- Examinada la citada documentación por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 2 de septiembre de 2014, propone como adjudicatario del contrato a la empresa DIPLODUS, S.L.U.

Décimo.- Por Decreto número 3343, de 3 de septiembre de 2014, se dispone requerir a la citada empresa a los efectos de que proceda a presentar la documentación acreditativa de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para que proceda a depositar la garantía definitiva por importe de 1.046,68 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

Undécimo.- Con fecha 10 de septiembre de 2014 y número de operación 320140002766, la empresa DIPLODUS, S.L.U. deposita la citada garantía y presenta los certificados de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social, así como declaración de no haber causado baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Duodécimo.- Los Servicios Económicos Municipales han procedido a comprobar que la citada empresa no es deudora a este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con las facultades que legalmente tengo conferidas

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **DIPLODUS, S.L.U.**, con CIF.- B-76.130.533, el contrato de suministro “ **ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES DESTINADOS AL PARQUE MUNICIPAL DE ARUCAS**”, por un importe de **VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (20.933,77 €)** más el correspondiente IGIC del 7% por importe de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (1.465,36 €)**.

SEGUNDO. Disponer el gasto que para este ejercicio supone el presente contrato, con cargo a la partida 04.171.609.00 del vigente presupuesto de gastos (RC 220140010479).

TERCERO. Notificar a la empresa **DIPLODUS, S.L.U.** con CIF.- B-76.130.533, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO. Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante y notificar la misma a la empresa **GALOPIN PLAYGROUNDS, S.L.**, excluida por presentar su oferta fuera del plazo establecido.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir, si procede, a la Audiencia de Cuentas de Canarias una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento,
sobre el número de esta Resolución.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDÍA

[Firma manuscrita]
Doctor Torres Pérez